

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA A CARGO AL “CAPITALISING GOOD COASTAL PRACTICES AND IMPROVING POLICIES TO PREVENT MARINE LITTER” IDENTIFICADO POR EL ACRÓNIMO “CAPonLITTER” Y EL CÓDIGO PGI06172

De conformidad a la oferta publicada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación el día 5 de febrero de 2020 por la que se convoca proceso selectivo de personal para su contratación en régimen laboral con duración determinada con cargo al Proyecto “Capitalising good coastal practices and improving policies to prevent marine litter” identificado por el acrónimo “CAPonLITTER” y el código PGI06172

RESUELVE:

Publicar el **listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** y la **resolución provisional de méritos** de la citada convocatoria.

RELACIÓN DEFINITIVA –CANDIDATOS ADMITIDOS

DNI
45755469 M

RELACIÓN PROVISIONAL – PUNTUACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
45755469 M	26,75 puntos

Dada la necesidad de agilizar el proceso selectivo referido en la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** desde su publicación en la página web de Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (<http://cooperacion.ulpgc.es>) para subsanar el defecto causante de la no admisión. Asimismo, se informa a los interesados que en caso de que no se produjera subsanación, se archivará la solicitud sin más trámite.

Contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 2020

EL VICERRECTOR DE INTERANCIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
 RICHARD CLOUET

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 1	ID. Documento BS.JPV%vKZ9X5IBJO76d.w\$§	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RICHARD CLOUET	Fecha de firma 23/02/2020 06:36:21	